*Resolución GD Nº 438/2010*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA A SARABIA ELECTRONIC., DE LA SRA. GLORIA FRANCISCA SARABIA FERNANDEZ, CON RUC 485553-1 CON LA SUMA DE G 2.861.000(GUARANÍES DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL), EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA.***

Caacupé, 16 de julio de 2.010

***VISTOS:***

***La Resolución GD Nº 288 de fecha 10 de junio del 2010*** *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.*----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07: y, ----------

***CONSIDERANDO:***

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según *Expediente Llamado y prorroga Nº 313.605 de fecha 14 de junio y 01 de julio de dos mil diez con* ***ID Portal 201.545.-*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 09 de julio de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRES** presentados como sigue: ----------

**1. A. SARABIA ELECTRONICA:**

**Presento Carta oferta, precio total con IVA:.**----------

**El precio total de la oferta es** : **G.2.861.000** (Guaranies Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil).----------

**Observaciones** : Garantia escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonaran a la Convocante una multa equivalente al 3% /cinco por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta:30 dias. ----------

**Documentos anexos:** Carta Oferta anexo 2 y 3 debidamente firmado, foliado y sellado, declaración jurada del articulo 40, declaración jurada de la Niñez, copia simple de cedula de identidad y copia de RUT, certificado del cumplimento tributario, copia de patente municipal, copia de la declaración de IVA.

**Observación:** las oferta están debidamente firmado sellado y foliado.----------

**2. CONSULTORIA INTEGRAL DEL MERCOSUR – C.I.M.E:**

**Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación:** ----------

**El precio total de la oferta** : **G.3.100.000** (Guaranies tres millones cien mil).----------

**Observaciones** : Garantia escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonarán a la Convocante una multa equivalente al 5% /cinco por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 dias. ---

**Documentos anexos:** Carta Oferta anexo 2 y 3 debidamente firmado, sellado y foliado, certificado del cumplimento tributario, constancia del SIPE N° 1080961. ----------

...//...

**3. BBO S.A:**

**Presento Carta oferta Anexo 2, conforme a los términos de referencia con precios unitarios y totales IVA incluido, según se detalla a continuación:** ----------

**El precio total de la oferta** : **G.2.822.000** (Guaranies dos millones ochocientos veinte dos mil).----------

**Observaciones** : Garantía escrita que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retira antes de este plazo; abonarán a la Convocante una multa equivalente al 3% (Tres por ciento) del monto total de la oferta y Validez de la oferta: 30 dias. ----

**Documentos anexos:** Carta Oferta anexo 2 debidamente firmado, sellado y foliado, constancia de Inscripción del SIPE N° 1082491.

**Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente** ***6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN…***Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"*** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: ***La Resolución 805/09en el Art. 1ro emitida por la DNCP,*** el cual expresa: -En caso de que la segunda fecha de apertura de sobre no contare con el mínimo de oferente la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 Inc. c) de la ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación. - ***Art. 28 Adjudicación*** – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. ***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*** 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 34 inc. c) que dice….. bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de de ese mínimo de ofertas…. ***Art. 63 Criterios de adjudicación…*** La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia… b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respectos a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa ***A. SARABIA ELECTRONICA*** por los motivos expuestos: Ha presupuestado dentro de las previsiones presupuestarias asignadas en el ***PAC Institucional N° 059*** para el presente llamado, y ha sido evaluado como el más bajo y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, totalizando la oferta en ***Gs. 2.861.000 (Guaranies Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil).*** Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores que puedan alterar el objeto de la contratación… Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la prestación del servicio, objeto de la contratación. Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03, en Art. 34 Inc. c) que reza: … salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación.** ----------

…///…

*(Continuación de la Resol. 438/2010)*

*POR TANTO*

*EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.* ----------

*RESUELVE:*

*Art. 1º. ADJUDICAR A: A SARABIA ELECTRONICA* con RUC *485553-2* con la suma de *Gs 2.861.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil) con IVA incluido*, el contrato de provisión de Equipos Varios para la Gobernación de Cordillera.----------

*Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)* procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

*Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC)*, preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

*Art. 4º –EL OFERENTE* adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

*Art. 5º. - COMUNICAR* a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

*Sr. Luís Ortellado Sosa*
*Secretario General*

*Abg. Pedro Milciades Dure Arguello*
*Gobernador*